

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 90

Por este Gobierno Civil, han sido juramentados en el día de la fecha, para prestar servicio como Guardas Jurados de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, legalmente establecida en la misma, los vecinos de Espinosa de Cerrato, Meneses de Campos y Villalobón, respectivamente, ambos de esta provincia, don Félix Gil Alvaro, don Arquipo Barrera Rodríguez y don Maximino López Medina.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Palencia 23 de Junio de 1949.

El Gobernador Civil,

1382 Francisco Abella Martín

Ministerio de Obras Públicas

ORDEN de 18 de Junio de 1949 por la que se dan normas para la tramitación de los expedientes que se cursen a petición de las Diputaciones Provinciales para la explotación directa de servicios públicos regulares de transporte por carretera. (Boletín Oficial del Estado número 176-25 Junio).

Ilmo. Sr.: La Ley de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 27 de Diciembre de 1947, establece en su artículo noveno que podrán ser concesionarios de dichos transportes todos los españoles que se hallen en pleno goce de sus derechos civiles y las entidades españolas legalmente constituidas, y entre éstas han quedado incluidas las Diputaciones Provinciales, en virtud del artículo séptimo del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 22 de Abril de 1949 (Boletín Oficial del Estado del día 27), por el que se dictan normas para la constitución y funcionamiento de las Corporaciones provinciales.

En la concesión de tales servicios, que corresponde exclusivamente al Ministerio de Obras Públicas,

cas, en virtud de lo que dispone el artículo sexto de la precitada Ley, se han de tener en cuenta los preceptos que la misma señala, así como los contenidos en la Ley de Coordinación de los Transportes Terrestres, de 27 de Diciembre de 1947, y los que señalen sus Reglamentos de aplicación y demás disposiciones complementarias de este Ministerio. Pero esto no obstante, y dado el conocimiento que evidentemente poseen las Diputaciones sobre las necesidades de los transportes en sus respectivas provincias y los medios de que disponen para recibir y armonizar las peticiones de los Ayuntamientos en cuanto a los itinerarios más convenientes y condiciones de la explotación de los servicios, procede que en el despacho de las solicitudes que las Diputaciones eleven a este Ministerio se supriman cuantos trámites puedan considerarse innecesarios o dilatorios, dada la personalidad de la Corporación solicitante.

En consecuencia, este Ministerio ha dispuesto que en los expedientes que se tramiten a petición de las Diputaciones Provinciales para la explotación directa de servicios públicos regulares de transporte por carretera, o para la creación de nuevos servicios por causa de interés público, en virtud de lo que dispone el artículo quinto de la Ley de Ordenación antes citada, durante la información pública que se practique para cumplimiento del artículo décimo de la misma, no sea preceptiva la audiencia de los Ayuntamientos afectados, y que si alguno de éstos presentase alegaciones sean éstas remitidas por la Jefatura de Obras Públicas a la correspondiente Diputación para su informe, antes de emitir el que dicha Jefatura deberá formular al cerrarse la información pública.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 18 de Junio de 1949.—

F. Ladreda.

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

Diputación Provincial de Palencia

Concurso Folklórico del Partido de Cervera

La Excm. Diputación, en sesión de 14 de los corrientes ha resuelto, aceptando la propuesta de la Sección de Educación, prorrogar hasta el día 31, inclusive, del próximo mes de Julio, el plazo para la presentación de trabajos al Concurso Folklórico, Artístico y Cultural del Partido Judicial de Cervera de Pisuerga.

La Corporación Provincial, se complace en reiterar el llamamiento que, al publicarse la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de 28 de Enero último, hizo a los historiadores, poetas y escritores españoles, especialmente palentinos, para que acudan a este Concurso, y al efecto, se reproducen a continuación los Temas y premios establecidos para el Certamen:

TEMA PRIMERO

EXALTACIÓN POÉTICA DE LOS PUEBLOS Y GENTES DEL PARTIDO JUDICIAL DE CERVERA DE PISUERGA

Desarrollo de este tema: Con libertad de exposición, en prosa o verso, y en este último caso, con libertad de composición, metro y rima. Premio, doscientas cincuenta pesetas.

TEMA SEGUNDO

CANCIONERO POPULAR

Comprensivo de las partes siguientes:

Primera parte:

Cantos, romances y leyendas

- Cantares.
- Romances de ciego.
- Romances comunes.
- Romances religiosos.
- Leyendas históricas.
- Leyendas populares.
- Costumbres populares.
- Refranes.

Segunda parte:

Música de bailes y danzas

- Música de bailes.
- Música de danzas.
- Tocatas varias.
- Descripción de bailes, danzas e instrumentos y trajes típicos.

Desarrollo: Libertad en la forma literaria, y con la parte musical, donde proceda. Se indicará—a ser posible—el pueblo de donde se recoja el canto, romance, leyenda, baile, danza y refranes, con declaración de ser auténtico, firmada por el Alcalde y Sacerdote del pueblo. Premio, cinco mil pesetas.

TEMA TERCERO

HISTORIA

a) Narraciones de Hechos históricos ocurridos en el Partido Judicial de Cervera.

b) Hombres célebres.

c) Fueros y Cartas-Pueblas.

d) Monumentos, artísticos, no incluidos en el Catálogo Monumental de la provincia, y aclaración y ampliación, si procede, a lo ya publicado.

e) Descripción del Escudo del Partido y su origen.

Desarrollo: Memoria histórica, comprensiva de todos los apartados que figuran en ella, describiendo sucintamente los Hechos en las narraciones; nota breve biográfica de los hombres notables y sus obras; relación nominal, con fecha, localidad y firma, de lo existente en los pueblos sobre Fueros y Cartas-Pueblas, e indicación de las nuevas fuentes de conocimiento; omisiones padecidas o errores realizados, en relación con la letra d). Premio, mil pesetas.

TEMA CUARTO

GEOGRAFÍA FÍSICA Y POLÍTICA DEL PARTIDO JUDICIAL

Desarrollo: Ensayo monográfico, original o recopilado de otras publicaciones, señalando, en notas o apéndices, las fuentes del ensayo. Abarcará las manifestaciones de la Geografía y la producción, así como de la Estadística y carácter de sus habitantes, en forma de cifras o compendiosa, en lo posible. Premio, quinientas pesetas.

BASES DEL CONCURSO

1.ª Los trabajos temáticos de extensión libre, han de estar escritos a máquina, con fecha pero sin firma del autor, aunque sí con un anagrama o lema. Se incluirá apar-

te, con ellos, un sobre cerrado, con el nombre y dirección del autor o autores del trabajo, dentro del sobre, y en el exterior el lema igual al del trabajo.

2.^a El plazo de presentación de dichos trabajos terminará como ya se ha indicado, el día 31 de Julio próximo, y podrán ser presentados directamente o enviados por correo, en la Secretaría de la excelentísima Diputación Provincial, en los días hábiles y durante las horas de oficina de la mañana, facilitándose recibo de ellos.

3.^a El Jurado, que oportunamente será designado para el examen de los trabajos presentados, dará a conocer su fallo antes del 10 de Agosto. Podrá declarar desierto el concurso respecto a cualquiera de los temas, o proponer una compensación pecuniaria por el trabajo o trabajos que no mereciendo el premio consignado, se considere, sin embargo, que son dignos de alguna recompensa.

4.^a Los trabajos presentados, quedarán propiedad de la Diputación, para publicarlos como «Ediciones de la Diputación Provincial». La edición podrá abarcar todos los trabajos premiados, en un sólo volumen o en varios folletos, según acuerde la Corporación.

Los autores, en el caso de folletos separados, recibirán gratuitamente veinte ejemplares del folleto de que sean autores, excepto el del primer tema, que será editado al frente del tema 2.^o y no recibirá más que dos ejemplares.

Si la edición abarcase todos los trabajos, se concederá a todos los premiados, excepto al del tema 1.^o cinco ejemplares gratuitos.

5.^a Se conmemorará el «Día de la Provincia» correspondiente al año 1949, con la celebración del Concurso Folklórico, Artístico y Cultural, que se convoca por el presente y que tendrá lugar en Cervera de Pisuerga, el día 14 de Agosto próximo, de acuerdo con aquel Ayuntamiento.

6.^a Durante un mes posterior al fallo, podrán los autores recoger los trabajos no premiados, mediante la presentación del recibo correspondiente, en la Secretaría de la Excm. Diputación, Negociado de Educación.

Palencia 25 de Junio de 1949.—
El Presidente, *B. Benito*

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Froilán de la Hera Montes, vecino de Cervera de Pisuerga, en solicitud de autorización para ampliar su industria de serrería de maderas establecida en dicha localidad.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a don Froilán de la Hera Montes, para efectuar la ampliación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de dos meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición Ministerial.

Palencia 20 de Junio de 1949.—
El Ingeniero Jefe, *H. Manrique*.
1384

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Don Antonio Morgó Bringue, vecino de Peñafiel (Valladolid), solicita del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, la concesión de un aprovechamiento de 50 litros de agua por segundo derivados del arroyo San Pedro, en término municipal de Tordomar (Burgos) con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio

público necesarios para la ejecución de las obras.

Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

TOMA.—En la margen derecha se construirá un murete paralelo a la corriente del río y en el mismo una boquilla por la que entrará el agua; se prevee una compuerta para dejar en seco la acequia; a 15 metros de la toma se proyectará un módulo por vertedero lateral, a pocos metros del módulo se deriva una acequia que a su vez se divide en dos, cruzando una de ellas el arroyo San Pedro.

Las acequias se proyectan de sección trapecial salvándose los cruces de caminos y vaguadas por medio de sifones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales a contar de la publicación de este anuncio, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid 22 de Junio de 1949.—
El Ingeniero Director Adjunto,
Lucrecio Ruiz Valdepeñas. 1385

FISCALIA PROVINCIAL DE TASAS DE PALENCIA

Relación de géneros intervenidos por esta Fiscalía Provincial de Tasas, durante el pasado mes de Mayo, y que han sido puestos a disposición de los organismos correspondientes.

Aceite.....	25 Kilos
Almortas.....	46.492 >
Alubias.....	66 >
Cereales.....	48 >
Garbanzos.....	13.606 >
Harina de trigo.....	26.841 >
Patatas.....	4.135 >
Pan.....	385 >
Trigo.....	33.398 >
Lentejas.....	1.221 >
Salvados.....	485 >

Palencia 11 de Junio de 1949.—
El Fiscal Provincial de Tasas, *Rosendo de la Parte*. 1391

Administración de Justicia

Palencia

Requisitoria

García Tuero, Angeles-Palmira, de 34 años, hija de Celestino y Palmira, natural y vecina que fué de Oviedo, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de veinte días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, para constituirse en prisión que le ha sido

decretada en causa que se la siguió en este Juzgado con el número 234-948 por lesiones; bajo apercibimiento si no comparece, de ser declarada rebelde y pararle los demás perjuicios consiguientes.

Dado, en Palencia a veinte de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—*Jesús Sánchez Terán*.—El Secretario judicial, *Gregorio Rodríguez*. 1378

Administración Municipal

Saldaña

El día 22 del actual ha desaparecido del domicilio del vecino de esta localidad Miguel Cordero Tejerina, un macho burreño de su propiedad con las señas siguientes: pelo negro, de talla pequeña, herrado de ambas extremidades, tiene dos rozaduras curadas en el lomo apreciándose las mismas por el color blanco del pelo, lleva collar y cadena. Se ruega a la persona que tenga conocimiento del paradero de dicho semoviente lo comunique seguidamente a su dueño o a esta Alcaldía.

Saldaña 24 de Junio de 1949.—El Alcalde accidental, (ilegible). 1390

Junta vecinal de Nogales de Pisuerga

ANUNCIO

El Sr. Presidente de la Junta vecinal, en sesión del día 19 de Junio, hizo saber a sus compañeros que había recibido una instancia del vecino de Alar del Rey, Mariano Plasencia Mediavilla, que solicita se le conceda un trozo de terreno de vía pública sobrante, para edificar en la «Cuesta de Valdealar» de la propiedad de esta Junta, de una extensión de 35 metros cuadrados y que linda por sus partes: Norte, camino de Alar a Lavid; Sur, Este y Oeste a Ejidos. Examinada que fué dicha instancia fué aprobada por unanimidad, acordándose hacerlo público por edictos y anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por si alguien se creyera perjudicado, pueda reclamar por escrito al señor Presidente en el plazo de quince días.

Nogales de Pisuerga 20 de Junio de 1949.—El Presidente, *Evaristo García*.

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

Aprobadas definitivamente las cuentas municipales

Villamoronta.—1948. 1389

Suplemento de crédito

Villaumbrales. 1387

Habilitación de crédito

Villaumbrales. 1388

Imprenta Provincial.—PALENCIA